



RESOLUCION - R - N° 642 - 98

*Ministerio de Cultura y Educación*

*Universidad Nacional de Salta*

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

SALTA, 7 DIC 1998

Expte. N° 824/98 - Ref. 4/98

VISTO el Protocolo de Pasantías al Convenio Marco suscrito entre la EMPRESA AGUAS DE SALTA SOCIEDAD ANONIMA (ASSA) y la FACULTAD DE INGENIERIA de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA; y

CONSIDERANDO :

QUE en el Convenio Marco de Cooperación Mutua suscrito con la citada Empresa, aprobado mediante resolución CS-N° 355/98, se prevé la suscripción de Protocolos Adicionales, los que deberán ser rubricados por las autoridades de ambas Instituciones.

QUE el objetivo del Protocolo es incorporar dentro de la estructura administrativa de la Empresa a alumnos de todas las carreras dictadas por la citada FACULTAD con el objeto de que éstos puedan realizar pasantías prácticas en carácter de instrucción extraprogramática a la empresa para cada pasante.

QUE ASESORIA JURIDICA en su dictamen N° 4796 informa que no tiene objeción legal que realizar al referido PROTOCOLO, observando que el mismo debería ser firmado por el Sr. Rector de la UNIVERSIDAD.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARIA DE COOPERACION TECNICA.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Convalidar lo actuado por el Sr. Decano de la FACULTAD DE INGENIERIA en la firma del PROTOCOLO DE PASANTIAS suscrito con la EMPRESA AGUAS DE SALTA SOCIEDAD ANONIMA (ASSA), que corre agregado de Fs. 1 a 3 de las presentes actuaciones.

ARTICULO 2°.- Aprobar el PROTOCOLO DE PASANTIAS suscrito entre la EMPRESA AGUAS DE SALTA SOCIEDAD ANONIMA (ASSA) y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, en el marco del Convenio suscrito con la citada Empresa, el que como ANEXO I forma parte de la presente resolución.

ARTICULO 3°.- Hágase saber y comuníquese a : Rectorado, Secretarías del Consejo Superior, Administrativa, Académica, de Cooperación Técnica, Facultad de Ingeniería. Cumplido siga a la SECRETARIA DE COOPERACION TECNICA para su toma de razón y demás efectos. Oportunamente archívese.



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE INGENIERIA

Av. BOLIVIA 5150 - 4400 SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

TEL. 087-255420 - FAX 087-255351

E-mail: unsalng@unsa.edu.ar.

Anexo I de la resolución R-Nº  
642-98 - Expte. Nº 824/98 Ref.  
4/98.

## PROTOCOLO DE PASANTÍAS

Entre la Empresa **SOCIEDAD PRESTADORA AGUAS DE SALTA S.A.** representada en este acto por el Sr. Carlos Alberto Generoso, en carácter de Gerente de Recursos Humanos, por una parte y en adelante "**La Empresa**" y por la otra la **FACULTAD DE INGENIERIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA - U.N.Sa.**, en adelante "**La Facultad**" representada por el Ing. Emmel Tedi Castro Vidaurre, en carácter de Decano, se conviene en otorgar el presente a fin de dejar constancia del acuerdo concluido entre las partes tendientes a concretar un sistema de Pasantías para estudiantes de La Facultad, en el marco del Poder Ejecutivo Nacional a través del Decreto Nº 340 de fecha 24 de febrero de 1992 y su correspondiente reglamentación, el que regirá por las siguientes condiciones:

**PRIMERA:** La Empresa podrá incorporar dentro de su estructura administrativa a alumnos de todas las carreras dictadas por "**La Facultad**" con el objeto de que éstos puedan realizar pasantías prácticas en carácter de instrucción extraprogramática a la empresa para cada pasante.

**SEGUNDA:** Cada vez que La Empresa y la Facultad acuerden un período de concreción de pasantías, ambas partes procederán a establecer: a) Areas en que se realizan las prácticas.- b) Tiempo de duración de las mismas.- c) Número de alumnos que participarán.- d) Carrera a la que deben pertenecer o cursar los aspirantes.- e) Monto mensual de la asignación estímulo para afrontar viáticos y gastos escolares fijados por La Empresa para cada pasante.

**TERCERA:** En base a las pautas programáticas que en cada caso se fijen conforme a lo asignado en la cláusula anterior "**La Facultad**" procederá a la búsqueda y selección de los estudiante interesados en la realización de las prácticas que en cada caso se fijen, debiendo comunicar a La Empresa en el plazo preestablecido la nómina, de alumnos preseleccionados, con todos los antecedentes tenidos en cuenta para la elección. Dentro de los cinco días hábiles posteriores, La Empresa comunicará a "**La Facultad**" por cualquier medio fehaciente la nómina de los alumnos que han sido aceptados con la indicación de la fecha en que se firmarán los respectivos contratos.

**CUARTA:** "**La Facultad**" garantiza la supervisión de la Actividad que el alumno

25/11/98

//



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE INGENIERIA

Av. BOLIVIA 5150 - 4400 SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

TEL. 087-255420 - FAX 087-255351

E-mail: [unsaied@unsa.edu.ar](mailto:unsaied@unsa.edu.ar)

desempeña, la que deberá ser pertinente a la carrera que realiza. En tal sentido, designará uno o más docentes que ejerzan su tutoría, los cuales no percibirán suma alguna por parte de La Empresa por dicha tarea.

**QUINTA:** La Empresa designará, asimismo, un funcionario jerárquico de su planta para que cumpla las condiciones de guía, mientras se desarrolle la pasantía.

**SEXTA:** La Empresa amparará al pasante con los seguros de vida y accidentes similares a los que cubren a su personal por el tiempo que dure la pasantía, otorgándole además todos los beneficios que otorgue en materia de comedor, transporte, viáticos, licencia para exámenes, etc.

**SEPTIMA:** La Empresa no asume, respecto a los pasantes, ningún tipo de obligación que no sea la de apoyarlos técnicamente en la realización de sus pasantías. Los pasantes no estarán ligados a La Empresa por ningún vínculo de relación laboral.

**OCTAVA** El pasante deberá considerar como información confidencial toda la que reciba o llegue a su conocimiento con motivo del desarrollo de su práctica en La Empresa, durante o después de la expiración del presente contrato.

**NOVENA:** La Empresa coordinará la ejecución del programa de pasantías y designará un representante para el seguimiento y control de cumplimiento de este convenio, así como para el seguimiento del desarrollo de cada pasantía debiendo, al finalizar la misma, producir un informe evaluando las actividades realizadas y resultados alcanzadas por el pasanté, el que será puesto en conocimiento de "La Facultad". Estos informes tendrán carácter de reservado y se confeccionarán en dos ejemplares, uno para "La Facultad" que lo incluirá en el legajo del alumno pasante y otro para La Empresa.

**DECIMA:** El presente convenio podrá ser rescindido sin causa por cualquiera de las partes previa notificación extrajudicial con una anticipación de treinta días, no generando a favor de las partes derecho alguno de percibir compensaciones ni indemnizaciones de ninguna clase.

**UNDECIMA:** La partes se someten expresamente a la jurisdicción de los tribunales Federales de la ciudad de Salta para cualquier divergencia que entre ellas pudieren suscitarse, dejando constituido los siguientes domicilios especia-

..//

25/11/98



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE INGENIERIA

Av. BOLIVIA 5150 - 4100 SALTA

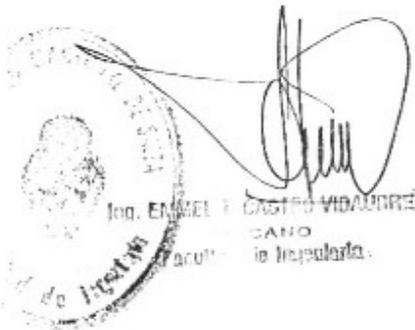
REPUBLICA ARGENTINA

TEL. 087-255420 - FAX 087-255351

E-mail: unsaing @ unsa.edu.ar.

les: "La Empresa" en calle España N° 887 y "La Facultad" en Avda. Bolivia N° 5150. Dichos domicilios subsistirán a todos los efectos del presente en tanto no se notifiquen otros distintos por cualquier medio fehaciente.

En prueba de conformidad se firman 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efectos a los diecinueve días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y ocho, en la ciudad de Salta.



25/11/98